



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° LPE-010.23 DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE 5,568 DESPENSAS PARA LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS A EL SERVICIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA, APODERADA LEGAL Y PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA PARTE, LA C. ROXANA RANGEL DELFÍN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

- 1.- Con fecha 29 de marzo del 2023, se llevó a cabo el contrato N° LPE-010.23, que celebraron por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la C. Roxana Rangel Delfín, al que en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**.
- 2.- Que con fecha 19 de junio del 2023, mediante memorándum número SRH/0669/2023, la Subdirección de Recursos Humanos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, solicitó que se realizara mediante un convenio, modificaciones a la fechas de entregas previstas en el **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**.
- 3.- En la **CLÁUSULA CUARTA** del contrato de compraventa número LPE-010.23, dice:

**"CUARTA.-LUGAR Y FECHA DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR"** deberá realizar la entrega de los bienes libre a piso, en el almacén del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de



*Roxana Rangel D*

*Veracruz, ubicado en el Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070 de esta Ciudad de Xalapa Veracruz de 10:00 a 14:00 horas.*

**"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la entrega de cada despensa en bolsa de plástico o caja, para salvaguardar la integridad de los productos, de conformidad con la cantidad y especificaciones del **ANEXO I**, así como lo establecido en el **ANEXO 2**, que forman parte del presente contrato."

4.- En el **ANEXO 2** del contrato de compraventa número LPE-010.23, dice:

**ANEXO 2**

Se realizará a través de Pedido emitido por la Convocante, en la cual el Licitante adjudicado entregará en las siguientes fechas:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PERIODO	FECHA DE ENTREGA
Única	Despensas	464	ENERO	30 MARZO
		928	FEBRERO	10 DE ABRIL
			MARZO	
		464	ABRIL	27 DE ABRIL
		464	MAYO	08 DE MAYO
		464	JUNIO	01 DE JUNIO
		464	JULIO	03 DE JULIO
		464	AGOSTO	01 AGOSTO
		464	SEPTIEMBRE	01 DE SEPTIEMBRE
		464	OCTUBRE	02 DE OCTUBRE
		464	NOVIEMBRE	03 DE NOVIEMBRE
		464	DICIEMBRE	01 DE DICIEMBRE
TOTAL		5,568		



*Roxana Pangel ID*



## D E C L A R A C I O N E S

### I. "EL DIF ESTATAL", declara que:

**II.1** Se reproducen y ratifican las declaraciones A), B) y C) insertas en la fracción I del apartado de Declaraciones de **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**.

### II. "EL PROVEEDOR", declara que:

**II.1** Se reproducen y ratifican las declaraciones A), B) y C) insertas en la fracción II, del apartado de Declaraciones, en **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**.

### III.- "LAS PARTES", declaran:

**III.1** Se reconoce mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

**III.2** Es procedente la suscripción de este convenio de conformidad con la Cláusula **DÉCIMA SÉPTIMA** denominada **"AMPLIACIONES Y MODIFICACIONES"**, que a la letra dice **"DÉCIMA SÉPTIMA.- AMPLIACIONES Y MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "EL DIF ESTATAL", podrá pactar por escrito ampliación mediante adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y "EL PROVEEDOR" sostenga los precios pactados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato.**

Asimismo, **"LAS PARTES"** podrán establecer mediante convenio modificador alguna variante sobre el cumplimiento del presente contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de **"EL DIF ESTATAL"**.



Roxana Bongel D

**III.3** En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, **"LAS PARTES"** aceptan someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. -MODIFICACIONES.** - El presente convenio modificatorio tiene como objeto modificar la **CLÁUSULA CUARTA** y el **ANEXO 2** de **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**, en los términos siguientes:

Dice:

**"CUARTA.-LUGAR Y FECHA DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR"** deberá realizar la entrega de los bienes libre a piso, en el almacén del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ubicado en el Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070 de esta Ciudad de Xalapa Veracruz de 10:00 a 14:00 horas.

**"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la entrega de cada despensa en bolsa de plástico o caja, para salvaguardar la integridad de los productos, de conformidad con la cantidad y especificaciones del **ANEXO I**, así como lo establecido en el **ANEXO 2**, que forman parte del presente contrato."

### ANEXO 2

Se realizará a través de Pedido emitido por la Convocante, en la cual el Licitante adjudicado entregará en las siguientes fechas:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PERIODO	FECHA DE ENTREGA
Única	Despensas	464	ENERO	30 MARZO
		928	FEBRERO	10 DE ABRIL
			MARZO	



	464	ABRIL	27 DE ABRIL
	464	MAYO	08 DE MAYO
	464	JUNIO	01 DE JUNIO
	464	JULIO	03 DE JULIO
	464	AGOSTO	01 AGOSTO
	464	SEPTIEMBRE	01 DE SEPTIEMBRE
	464	OCTUBRE	02 DE OCTUBRE
	464	NOVIEMBRE	03 DE NOVIEMBRE
	464	DICIEMBRE	01 DE DICIEMBRE
<b>TOTAL</b>	<b>5,568</b>		

**Debe decir:**

**"CUARTA.-LUGAR Y FECHA DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR"** deberá realizar la entrega de los bienes libre a piso, en el almacén del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ubicado en el Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070 de esta Ciudad de Xalapa Veracruz de 10:00 a 14:00 horas.

**"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la entrega de cada despensa en bolsa de plástico o caja, para salvaguardar la integridad de los productos, de conformidad con la cantidad y especificaciones del **ANEXO I**, así como lo establecido en el **ANEXO 2**, que forman parte del presente contrato."

**ANEXO 2**

Se realizará a través de Pedido emitido por la Convocante, en la cual el Licitante adjudicado entregará en las siguientes fechas:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PERIODO	FECHA DE ENTREGA
Única	Despensas	464	ENERO	30 MARZO



*Roxana Rangel D*



		928	FEBRERO	10 DE ABRIL
			MARZO	
		464	ABRIL	27 DE ABRIL
		464	MAYO	08 DE MAYO
		464	JUNIO	01 DE JUNIO
		464	JULIO	29 DE JUNIO
		464	AGOSTO	07 DE AGOSTO
		464	SEPTIEMBRE	01 DE SEPTIEMBRE
		464	OCTUBRE	02 DE OCTUBRE
		464	NOVIEMBRE	06 DE NOVIEMBRE
		464	DICIEMBRE	01 DE DICIEMBRE
TOTAL		5,568		

**SEGUNDA. - ALCANCES DE "EL CONTRATO DE ORIGEN". - "LAS PARTES"** establecen que, salvo las modificaciones establecidas en la Cláusula Primera de este Contrato, las demás cláusulas estipuladas en **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**, subsisten en todos y cada uno de sus términos.

**"LAS PARTES"** convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**.

**TERCERA. - INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - "LAS PARTES"** convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se realizarán todas las acciones posibles para su ejecución; asimismo se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando de manera expresa a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.



*Roxana Rangel*





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

Estando enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, valor y fuerza legal, lo firman en tres tantos, al margen y al calce en Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 22 días del mes de junio de 2023.

Por **"DIF ESTATAL"**

Por **"EL PROVEEDOR"**

**Nayeli Martínez Calderón**

**Roxana Rangel Delfín**

**Directora Administrativa,  
Apoderada Legal y Presidenta  
del Subcomité de  
Adquisiciones, Arrendamientos,  
Administración y Enajenación  
de Bienes Muebles del Sistema  
para el Desarrollo Integral de  
la Familia del Estado de  
Veracruz**

**Persona Física**

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Modificatorio del Contrato número N°.LPE-010.23 que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la C. Roxana Rangel Delfín, de fecha 22 de junio del 2023.



**DIF ESTATAL VERACRUZ**

**DIRECCIÓN JURÍDICA  
Y CONSULTIVA**



**200 AÑOS**  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec  
Col. Benito Juárez CP 91070  
Xalapa, Veracruz, México.  
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37  
**www.difver.gob.mx**